



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 108 / 2015

FECHA : 22 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LOTE A-11 DEL LOTE 1**

S/N° - **OSORNO**

localidad.....

Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**

propiedad de **PEDRO DAVIS URZUA**

R.U.T. N° **6.069.549-0**

Rol **2235-111**

PERMISO OTORGADO N° 251

FECHA **24.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	294,31 M ²
2° piso	41,43 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	335,74 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°20 DEL 12.01.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°20 DEL 12.01.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°1071732 DEL 28.07.2014	SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote A-11 del Lote 1, sector Cañal Bajo, de propiedad de Pedro Davis Urzúa, con una superficie recibida de 335,74 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jorge Leiva Aravena
Constructor : Rodrigo Rubi Aguila

FGR/ESP/RMR/rimr